



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.**

Departamento de Abastecimiento

ÁREA CONTRATANTE:

Oficina de Adquisiciones.

DOMICILIO:

Belisario Domínguez número 771.
Colonia Independencia, C.P. 44340,
Guadalajara, Jalisco

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN”.

DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

NÚMERO

No: LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición y suministro
de consumibles para bombas de infusión.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Adquisición y Suministro de consumibles para bombas de infusión.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado del licitante solo en idioma español y dirigidas a:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento.

En el Anexo Número 1 se establecen las cantidades mínimas comprometidas a adquirirse, así como las máximas susceptibles de adquirir, mismas que pueden ser modificadas conforme al presupuesto asignado, sin cambiar el mínimo establecido.

Se hace del conocimiento el “Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”, publicados en el Diario Oficial de la Federación por esta Paraestatal el 2 de diciembre de 2024, el cual se crea como un portal informático para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores. Mismo que podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos que presenten los licitantes, invariablemente será en idioma español y en su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a dictamen disponibilidad número **000000322-2025** suscrito por la Lic. Laura Natalia López Tinajero Titular de la División de Control y seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, para solventar las obligaciones contraídas como resultado del presente procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a:

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación que está aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 aprobado, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado, así como de los equipos que entregarán para el uso de los bienes propuestos:

2.1.1. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

2.1.2. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde, bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del Servidor Público que la emite, que lo exima del mismo; adicionalmente deberá presentar la documentación con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo 1.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al Licitante que resulte adjudicado, en términos de la Ley de la Infraestructura de la Calidad publicada en el DOF el 01 de julio de 2020.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación, referente a los equipos con los cuales se suministrarán los bienes ofertados, vigente a la fecha de la presentación de proposiciones.

- Tratándose de equipos de importación se deberá presentar lo siguiente:

A) EN EL CASO DE SER FABRICANTE:

Certificado de calidad ISO-9001-2008 SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-REQUISITOS publicado en el DOF el día 12 de diciembre de 2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 Dispositivos médicos-Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos para propósitos reglamentarios publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2017 o certificado TÜV.

FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes a ofertar, mismos que deberán estar vigentes durante el periodo de contrato

B) EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como los documentos solicitados en el inciso a.

C) EN EL CASO DE SER FABRICANTE:

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente durante el periodo de contratación, emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

Certificado de calidad ISO-9001-2008 SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-REQUISITOS publicado en el DOF el día 12 de diciembre de 2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 Dispositivos médicos-Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos para propósitos reglamentarios publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2017.

Certificado vigente de grado de integración de los bienes a ofertar, emitido por instancias certificadas ante la EMA.

D) EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, además de los documentos solicitados en el inciso c.

Los equipos con los cuales se suministrarán los bienes, objeto de la presente contratación, deberán tener una vigencia no mayor a 3 años, no remanó facturados, lo cual se hará constar en el momento de la entrega con acta recepción. El participante ganador, deberá de entregar los equipos, conforme las cantidades especificadas a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Ya entregados los equipos, el participante adjudicado, deberá realizar su instalación en las áreas que indique la División de Ingeniería Biomédica en conjunto con el área usuaria con el fin de verificar la puesta en marcha y operación de cada uno. Una vez realizado lo anterior, se firmará acta-recepción-entrega de los equipos necesarios para el suministro de los bienes contratados.

- Constancia de situación fiscal, Licencia municipal o Aviso de Funcionamiento con giro de bajo impacto.

2.3. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La presente Licitación es bajo el supuesto de agrupación de partidas.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se realizará a través de contrato abierto, en los términos del artículo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo previsto en el numeral 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Únicamente será una fuente de abasto por la totalidad de los bienes.

3.2. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 2 (Dos)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

3.2.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter anual y contará con un período de vigencia a partir del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2024.

3.2.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará en la fecha establecida en el punto 6 de la presente convocatoria, en:

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Oficina de Adquisiciones, Belisario Domínguez Número 771,
Colonia Independencia, C.P. 44340,
Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3.2.2.1. FECHA, HORA Y DÍAS DE ENTREGA.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” como una primera entrega los bienes objeto de la presente contratación, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, hasta el 10% de las cantidades máximas requeridas.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Los equipos de Bombas de Infusión con los cuales se suministrarán los bienes objeto de la presente contratación, deberán de ser nuevos no remano facturados, lo cual se hará constar en el momento de la entrega con acta recepción.

El licitante ganador deberá entregar los Equipos de Bombas de Infusión, conforme las cantidades especificadas en el Anexo Número 1 dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en:

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O., División de Ingeniería Biomédica, ubicada en el segundo piso de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ya entregados los Equipos Bombas de Infusión deberá de realizarse su instalación en las áreas que la División de Ingeniería Biomédica en conjunto con la Dirección de Enefermería y con el Licitante Ganador, a fin de verificar la puesta en marcha y operación de cada uno. Una vez realizado lo anterior, se firmará acta-recepción-entrega de los Equipos Bombas de Infusión necesarios para el suministro de los bienes contratados.

Los equipos serán devueltos hasta el término del uso de los bienes contratados, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato derivado del procedimiento de contratación.

En caso de incumplimiento, aplicará la pena convencional del 1% por día de atraso, lo anterior, independientemente de su generación en sistema SAI.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO”, como entregas subsecuentes, los bienes objeto de la presente contratación, dentro los 15 días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, considerándose este plazo como entrega oportuna.

“El Licitante que resulte adjudicado” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “EL INSTITUTO”.

El licitante ganador deberá entregar los insumos contratados, conforme las cantidades especificadas en la orden de reposición, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el:

Almacén de la Unidad Médica UMAE Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O., ubicada en el sótano de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Las órdenes de reposición que genere “EL INSTITUTO”, serán hechas del conocimiento de “El Licitante que resulte adjudicado” vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“El Licitante que resulte adjudicado” podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 10 (diez) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de la UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria en el almacén de entrega, por el administrador del contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la UMAE vía correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

CADUCIDADES DEL BIEN.

El Licitante Adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su Representante Legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 05 días hábiles, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

DÍAS INHABILES PARA EL INSTITUTO:

Según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, las fechas de descanso obligatorio para las personas trabajadoras en 2025 son:

- 03 de febrero, por el día de la Constitución mexicana.
- 17 de marzo, por el Natalicio de Benito Juárez.
- 17 y 18 de abril por días santos.
- 01 de mayo por el Día del Trabajo.
- 15 y 16 de septiembre por el aniversario de la Independencia.
- 17 de noviembre en conmemoración de la Revolución.
- 25 de diciembre por Navidad.

3.2.2.2. CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los Licitantes en el Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicado en la Avenida Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

El Licitante ganador se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 05 días hábiles a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012 "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios" publicada en el DOF 21 de noviembre de 2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

3.2.2.3 REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- ☐ Clave y descripción del bien.
- ☐ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas y paquetes).
- ☐ Número de lote.
- ☐ Año y número de evento de contratación.
- ☐ Número del contrato.
- ☐ Nombre o denominación del fabricante.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- ☐ Nombre o denominación del proveedor.
- ☐ Domicilio completo del proveedor.
- ☐ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ☐ Plazo de garantía del bien.
- ☐ Origen del bien

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

3.2.2.4. CANJE DE BIENES:

“El Licitante que resulte adjudicado” acepta responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de la contratación, durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Administrador del Contrato por conducto del Departamento de Abastecimiento en la Oficina de Control del Abasto podrá solicitar mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos,

“El Licitante que resulte adjudicado” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “El Licitante que resulte adjudicado”.

Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCIÓN:

Si el Licitante Adjudicado no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, EL INSTITUTO procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el DOF el 13 de noviembre de 2023, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.

El contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el Representante Legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a su Representante.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato.

Se entiende como canal oficial al:

- Administrador del Contrato o personal designado por el.

4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el Administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 10 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 1% (uno por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

a) Cuando “El Licitante que resulte adjudicado” no realice la primera entrega de los bienes y de los equipos que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

b) Cuando “El Licitante que resulte adjudicado” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de servicios objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

4.1. DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA CONTRATACIÓN.

“EL INSTITUTO” aplicará deductivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el equivalente al porcentaje señalado, más el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
Canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o por vicios ocultos	Deberá realizarlo dentro de los 05 días naturales posteriores a la Notificación.	Por la no realización del canje correspondiente.	1% A partir del día 6 de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Deberá realizarse la instalación de los equipos de Bombas de Infusión en las áreas que la División de Ingeniería Biomédica en conjunto con la Dirección de Enfermería designe previamente con el Licitante Ganador, a fin de verificar la puesta en marcha y operación de cada una.	Deberá realizarlo dentro de los 10 días naturales posteriores a la publicación del fallo.	Por realizar la entrega de manera parcial o deficiente.	1% por día de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Capacitar al personal médico y de enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, misma que deberá dar inicio con el conocimiento del fallo, previo acuerdo con la Dirección de Enfermería y/o la División de Ingeniería Biomédica.	Deberá realizarlo dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación del fallo.	Por no acudir a realizar la capacitación con las Subjefas de Enfermería.	1% por día de atraso, hasta su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Deberá realizar mantenimiento preventivo a los Equipos de Bombas de Infusión.	Dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses: junio y octubre.	Por no realizar el mantenimiento preventivo o realizarlo de una manera parcial o	1% por día de atraso, hasta su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
		deficiente a los equipos de bombas de infusión.		
Mantenimiento correctivo del equipo de Bombas de Infusión.	Contará con 2 días hábiles para la realizar el mantenimiento correctivo, mismo que contendrá las refacciones necesarias sin costo para el Instituto, una vez notificado por la División de Ingeniería mediante correo electrónico.	Por no corregir en el tiempo establecido el mantenimiento o por realizarlo de manera parcial o deficiente.	1% por día de atraso, hasta su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

5. GARANTÍAS.

5.1. GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción del Instituto.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, como sigue:

La garantía de cumplimiento que entregue el Proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMA'S (Unidad de Medida y de Actualización), podrá otorgarse mediante fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el DOF el 04 de abril de 2013, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS (Unidad de Medida y de Actualización), deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

En casos justificados las Áreas Requiriente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato o pedido mediante alguna de las siguientes opciones:

a) Cheque certificado o de caja.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- c) Depósito de dinero ante el IMSS.
- d) Carta de crédito irrevocable.
- e) Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- f) Seguro de caución.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3. AJUSTE DE LA GARANTÍA.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, la garantía debe de ajustarse a dichas modificaciones, mediante un endoso a la fianza origen o un nuevo cheque certificado de conformidad con el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en el DOF.	26 de diciembre del 2024		Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx
Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación.	14 de enero del 2025	08:00 horas	
Recepción de muestras.	Desde la publicación de la convocatoria y hasta el 29 de enero del 2025	De 9:00 a 15:00 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	05 de febrero del 2025	9:00 horas	
Fallo	13 de febrero de 2025	15:00 horas	
Firma del contrato	27 de febrero de 2025	9:00 a 15:00 horas	En el lugar establecido conforme al punto 3.2.2 de la presente convocatoria.
Reducción de plazo	No aplica. Artículo 32 segundo párrafo de la LAASSP		
Tipo de Licitación	Electrónica (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		
Forma de presentación de las proposiciones.	Electrónica (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		

6.1. JUNTA DE ACLARACIONES.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través de CompraNet, un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación, por sí o en Representación de un Tercero, señalando en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; Registro Patronal ante el IMSS, Nombre y Domicilio así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de Personas Morales, además, descripción del Objeto Social de la empresa; identificando los datos de las Escrituras Públicas o Pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, Datos de Escritura Pública que incluyan los datos de inscripción de la Sociedad en el Registro Público del Comercio o Folio Mercantil en su caso y,
- b) Del Representante Legal del licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones que incluya datos inscripción del Poder ante el Registro Público del Comercio o Folio Mercantil en su caso.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley.

El Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se continuara con la Junta de Aclaraciones, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta, integrándolas al expediente correspondiente.

Si el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario, podrá citar a una ulterior junta, en la cual la convocante deberá tomar en cuenta las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, para responderlas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

6.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los Participantes enviarán exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, sus proposiciones técnica y económica, en cualquiera de los siguientes formatos: Word 2000, Excel (versión 8 o superior), PDF, JPG O GIF, se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 MB, en su caso, compactadas en formato Zip.

El Licitante podrá enviar hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las modificaciones a las mismas. Una vez alcanzada la fecha y hora del inicio del evento de apertura de proposiciones el Licitante no podrá enviar sus proposiciones o modificaciones de las mismas.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

En referencia al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establece que los Participantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de los archivos recibidos, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

c) En el supuesto de que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas mencionados en el inciso a) que antecede en este punto, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

Es importante señalar que solo se recibirán anexos en los formatos ya mencionados, por lo que deberán verificar que sus anexos sean cargados correctamente al sistema, ya que si se anexan archivos de manera individual con extensión .p7m, no se podrá abrir el archivo y será motivo para que la convocante deseche la proposición.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los participantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los Participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos.

6.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través de CompraNet a los licitantes y al público en general.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se difundirán a través de CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

7. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería en la apertura de proposiciones, solo se recibirán por medio del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Una vez recibidas las proposiciones electrónicas en la fecha, hora y medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

7.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente convocatoria.
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

El Licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

El Licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones (**Anexo 4**).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

7.3. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN LA LICITACIÓN.

Los licitantes a participar, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su

desechamiento, éste también se dará si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7.3.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como los contenidos en los numerales 9, 9.1, 9.2 y 9.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando no oferte la demanda máxima requerida.
- C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E. Cuando el equipo para utilizarse con los bienes ofertados no cubra los requisitos mínimos requeridos conforme al Anexo 1.
- F. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G. Cuando presenten la documentación solicitada en archivos con extensión .p7m.
- H. Cuando no presente acuse de recepción de muestras sellado y firmado.
- I. Cuando no requiriera de manera correcta el requerimiento económico dentro del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet 2023.
- J. Cuando presente un precio no aceptable o su precio no resulte conveniente en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la LAASSP.
- K. Cuando las muestras se presenten en bolsa ziploc, caja simple o empaque que no sea el original.
- M. Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante.
- N. Que el Licitante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad máxima.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por el total de la partida.
- e) Se verificará que exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante.
- f) Se verificará que los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, contengan la leyenda requerida.
- g) Se verificará el funcionamiento del bien a contratar, en el equipo de bomba de infusión de la muestra presentada, misma que deberá presentarse en su empaque original, no se aceptarán muestras que se presenten en bolsas simples, ziploc o cajas sin los datos del fabricante como son: fecha de fabricación, caducidad, nombre del fabricante, procedencia, lote, presentación; cual deberá corresponder a la que entregara en caso de resultar asignado.
- h) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán todos los precios propuestos por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados de las proposiciones técnicamente aceptadas, el cual deberá requisitarse, llenando el apartado económico dentro del expediente de contratación publicado en CompraNet mismo que contiene los espacios de partida, descripción, marca, cantidad, precio, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados por partida de cada concepto, desglosando el IVA. Deberá adjuntar formato de Proposición Económica **Anexo Número 12**, el cual deberá contener los mismos datos que se llenen en el apartado económico dentro del expediente de contratación publicado en CompraNet.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre Licitante que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

El sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES:

A) Un escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo Número 4)**

B) Un escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley **(Anexo Número 5)**

C) Una declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Deberán enviar a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar el día **29 de enero del 2025**, una muestra física de los bienes a ofertar así como del equipo con el que se utilizarán dichos insumos, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez número 771, Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, su entrega deberá ser presencial, a fin de recabar el acuse correspondiente, No se recibirán muestras por paquetería, en caso de enviarlas por este medio, no serán recibidas ni evaluadas. Los licitantes serán los responsables de recabar la firma y sello de recibido, mismo que deberán enviar en su propuesta técnica.

El licitante que oferte, deberá realizar una demostración del equipo, podrán pre-registrar la fecha de su presentación en la División de Ingeniería Biomédica conforme a lo indicado, recibiendo acuse de recibo del pre-registro. La fecha y hora de la demostración les será notificada en el acta del evento de presentación y apertura de propuestas.

9.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

9.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.1 y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los licitantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley, conforme al **Anexo número 5 (Cinco)**.
- VI. Escrito de no encontrarse sancionado como empresa, por la Secretaría de Salud, **Anexo número 6 (Seis)**.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en que se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo número 7 (Siete)**.
- VIII. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo número 8 (Ocho)**.
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, como lo establece la fracción VIII, del artículo 29 de la Ley de AASSP. **Anexo número 9 (Nueve)**.
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con las Reglas 5 y 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de acuerdo con el **Anexo número 10 (Diez)** de la Convocatoria.
- XI. A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del RLAAASP y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Licitante presentará escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa **Anexo número 11 (Once)**
- XII. Formato de Proposición Económica **Anexo Número 12 (Doce)**.
- XIII. En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá enviar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.
Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el licitante deberá enviar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. **Anexo número 13 (Trece)**
- XIV. Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten; **Anexo número 14 (Catorce)**



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- XV. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. **Anexo número 15 (Quince)**
- XVI. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **Anexo número 16 (Dieciséis)**.
- XVII. Un escrito, en el que manifiesten que los bienes que entregarán en caso de ser asignados, serán nuevos y corresponderán a la descripción contenida en el Anexo 1. **Anexo número 17 (Diecisiete)**.
- XVIII. Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial. **Anexo número 18 (Dieciocho)**.
- XIX. Acuse de recepción de muestras sellado de recepción por la Oficina de Adquisiciones de las partidas en las que participe. **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
- XX. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la Opinión del Cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general. Documento VIGENTE expedido por el SAT, en el que emita la opinión en sentido POSITIVO a nombre del invitado, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que se encuentre vigentes al momento de la presentación de propuestas. De conformidad con el Artículo 32-D primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- XXI. Opinión de cumplimiento vigente y en sentido POSITIVO de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, además presentará la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva previo a la firma del contrato y durante su vigencia en la presentación de documentos para autorización y pago.
- XXII. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, vigente y en sentido positivo, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017.
- XXIII. Relación de entrega de documentación **Anexo número 22 (Veintidos)**.
- XXIV. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP conforme al **Anexo Número 23 (Veintitres)** de la presente convocatoria.
- XXV. Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 24 (Veinticuatro)** de la presente Convocatoria.
- XXVI. Tratándose de bienes de origen de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 5.4 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo Número 25 (Veinticinco)** de la presente Convocatoria.
- XXVII. Escrito presentado por el licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra apegado a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **Anexo Número 26 (Veintiseis)**.

9.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica además de enviar el **Anexo Número 12 (Doce)**, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, descripción, marca, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados por partida de cada concepto, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

La proposición económica no será escaneada y se deberá enviar en formato de Excel sin firma, no se invalida el documento, dado que cuenta con firma digital.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

10. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

10.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los Licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su Representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su Apoderado o Representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las Escrituras Públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
- b) Del Representante del licitante número y fecha de las Escrituras Públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el Licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, el cual forma parte de la presente Licitación.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** de la presente Licitación, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

10.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos, **a más tardar a las 15:00 horas del día siguiente en que se dé a conocer el fallo:**



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
ACTA CONSTITUTIVA CON SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.	ACTA DE NACIMIENTO.
PODER LEGAL DEL REPRESENTANTE FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.	COMPROBANTE DE DOMICILIO, CONFORME A CÉDULA FISCAL.
CÉDULA DE SITUACIÓN FISCAL.	CÉDULA DE SITUACIÓN FISCAL.
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL (ART. 32 D) VIGENTE Y POSITIVA.
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL (ART. 32 D) VIGENTE Y POSITIVA.	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (EN CASO DE NO TENER EMPLEADOS, LA OPINIÓN SE EMITIRÁ EN ESE SENTIDO).
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE INFONAVIT	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE INFONAVIT
REGISTRO PATRONAL.	REGISTRO PATRONAL (SI ES EL CASO). CARTA DE NO CONTAR CON PLANTILLA DE EMPLEADOS (SI ES EL CASO).
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA Y LAS PERSONAS QUE FORMA PARTE DE ÉSTA, NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

La no presentación de los documentos el día siguiente a la notificación del fallo, caerá en los supuestos de no formalización del contrato por causas imputables al Licitante Ganador.

**11. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

El (los) Licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el sistema de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.27 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal Vigente.

(Previo a la formalización del contrato)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Previo a la suscripción del contrato, el Licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la resolución miscelánea fiscal vigente y para los casos en que el monto exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Deberá entregar la Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva, en cumplimiento con el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, durante la vigencia del contrato, el Proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la CFDI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

Las empresas que participen en el presente procedimiento deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego vigente y positiva de conformidad con ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, relativo a la aplicación de los Lineamientos para la Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social de Proveedores y Contratistas.

En caso de que no se presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda.

Para el caso de que el Licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la regla 12.1.15 de la resolución miscelánea fiscal vigente.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

El Licitante ganador, también deberá entregar el acuse de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente, expedido por “EL INFONAVIT”, relativo a la OPINIÓN SIN ADEUDO sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante resolución RCA-5789-01/17 dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mismo que tendrá una vigencia de 30 días.

El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- a) **Sin adeudo o con garantía.**- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.**- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.**- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Licitación sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el Proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

12. PAGOS.

El Instituto se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, **dentro de los 20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos señalados en la norma contable Anexo 2, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de alta, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, copia fotostática de la fianza y el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada de recibido por el área de almacén, así como opiniones vigentes y positivas en materia fiscal del IMSS, SAT e INFONAVIT y de conformidad con ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., en días hábiles de lunes a viernes en horario de las **08:00 a las 13:00 horas**.

El licitante deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS -421231-I45.

Para la validación del CFDI “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de Tesorería de la Delegación Jalisco en horario de 8:00 a 16:00 hrs. en días hábiles, escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al titular de la Oficina de Tesorería Delegación Jalisco, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza detallando lo siguiente: razón social, número de proveedor, domicilio fiscal actualizado, número telefónico, nombre del apoderado legal, Registro Federal de Contribuyentes, Institución Bancaria elegida, número de la cuenta de cheques, si es interbancario se requiere la CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada), población, estado. Así mismo al citado escrito deberá anexar en copias y originales únicamente para cotejo y les serán devueltos en el mismo acto la siguiente documentación: acta constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público, poder notarial a favor del representante legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas, registro federal de contribuyentes de la empresa, último estado de cuenta del banco, recibo telefónico no mayor a tres meses e identificación oficial del Apoderado Legal.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Así mismo EL PROVEEDOR acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

12.1 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Si el licitante, requiere realizar la cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, quien en caso de autorizar este, deberá remitir mediante oficio, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la autorización con los documentos sustantivos de dicha cesión en el Departamento de finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

Es importante señalar, que para que el administrador del contrato, pueda autorizar la cesión de derechos, deberán verificar que la información establecida en el contrato formalizado entre el proveedor y el instituto (lugar, fecha, cantidad contratada, montos máximos y mínimos, forma, condiciones de pago, anticipos entre otras.) coincida con la información presentada en el escrito con el cual el proveedor solicita la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y que por ende deberá coincidir con la información contenida en la cesión de derechos.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato que se derive de este evento, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la presente convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicando supletoriamente de conformidad al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las normas, lineamientos y disposiciones administrativas aplicables en la materia.

15. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y a través de CompraNet, en el siguiente correo electrónico cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento:

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

También puedes solicitar asesoría para la presentación de tu denuncia en:

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

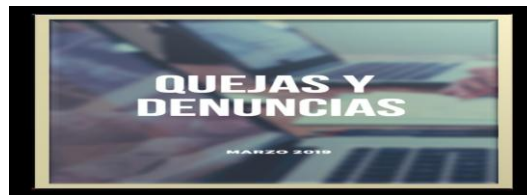
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

CANALES DE DENUNCIA



Con el propósito de fomentar la cultura de prevención de actos contrarios a la integridad e interés público, y con ello concretar los valores y principios que deben observar los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; el Instituto hace de su conocimiento que cuenta con mecanismos para reportar acciones que vulneren dichos valores y principios; como lo son:

- ✚ Sistema de Registro de Presuntos Incumplimientos al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del IMSS "SIREPRICC".
- ✚ Portal de Denuncia contra Servidores Públicos Federales de la Secretaría de la Función Pública.



<http://siapportal.imss.gob.mx/codigoetica/Login/Web/wfrAcceso.aspx>



<https://www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54>



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

gob. MX

Trámites Gobierno Participa Datos

Trámites en línea

Secretaría de la Función Pública

Denuncia contra servidores públicos federales

¿Quieres denunciar a algún servidor público federal o particular por la comisión de Faltas Administrativas? ¿Consideras que un servidor público no está cumpliendo con sus obligaciones? (No lo dudes, acude a la Secretaría de la Función Pública (SFP))

Recuerda que la actuación de los servidores públicos federales está regulada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consulta aquí los datos del servidor público que deseas denunciar.

Documentos necesarios

En línea ☐ Via correspondencia ☐

Documento requerido	Presentación
No se requiere ningún documento, sin embargo podrá anexar evidencia que respalde su denuncia	

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Precizando que si no la presenta, el licitante estará aceptando tácitamente que en cualquier petición ciudadana a través del INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) ésta convocante no podrá negar la divulgación de ningún documento de su propuesta que al efecto nos sea solicitado.

13. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 1 (Uno)

Fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

PARTIDA 1

Nombre del Licitante: _____

El Participante ganador deberá de entregar equipos bomba de infusión por la cantidad de 235 canales como mínimo sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles objeto de esta contratación.

REGLON	CUCOP	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	25401-0509	379 327 0483 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: BBC1408A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 140 0344 BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA DE ALTA PRECISION PEDIATRICA.	EQP	1000	2000
2	25401-0509	379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	7500	15000
3	25401-0509	379 327 1929 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	762	1524



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.**

4	25401-0509	379 200 1945 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1100	2200
---	------------	--------------------	--	-----	------	------

NOTA: Las partidas que solicitan marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo con las características solicitadas en este anexo técnico para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

El Participante ganador deberá de entregar equipos bomba de infusión por una cantidad de 235 canales como mínimo, sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles solicitados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el equipo con una vigencia no mayor a 3 años, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de “EL INSTITUTO” a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo con el formato institucional.

Los equipos con los que se utilizarán los bienes objeto de esta contratación, deberán estar instalados en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la publicación del acta de adjudicación.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato los equipos como mínimo con las siguientes especificaciones:

EQUIPO BOMBAS DE INFUSIÓN.

Descripción.

- Definición:
 - Equipo médico para tratamientos que requieran administrar con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas, componentes o derivados sanguíneos o sangre o nutrición parenteral de forma continua, en un tiempo determinado.
- Bomba de uno, dos o tres canales en sistema modular, integrado o de sujeción individual, peso: máximo en 1 canal: 2.5kg, peso máximo en 2 canales: 5kg, y peso máximo en 3 canales 8kg, ya sea en sistema modular, integrado o de sujeción individual.
- Modos de infusión de velocidad, tiempo, peso corporal, cuesta arriba/cuesta abajo, secuencial y micro infusión; como mínimo
- Rango de flujo de 0.1 a 2,000 ml/h como mínimo
- Resolución de 0.01 ml (0.1-99.99 ml/h); 0.1 ml (100-999.9 ml/h); 1 ml (1.000-2.000 ml/h) como mínimo
- Rango o límite de volumen por infundir 0.1 a 9,999.99 ml como mínimo
- KVO de 0.1 – 5.0 ml/h ajustable como mínimo





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

8. Precisión mínima de 5%
9. Software en español
10. Panel de control de fácil manejo
11. Librería de fármacos
12. Etiqueta del medicamento infundido en pantalla
13. Bolo automático y manual
14. Protocolo de historial de eventos de hasta 2,000 registros
15. Con sistema de autodiagnóstico
16. Con sistema de seguridad de aire en la línea con al menos 5 niveles de detección seleccionables desde 50 a 800 μ L como mínimo.
17. Protección contra libre flujo
18. Alarmas
- 18.1. Alarma de detección de aire
- 18.2. Alarma de detección de línea ocluida
- 18.3. Alarma de infusión completa
- 18.4. Alarma de puerta abierta
- 18.5. Alarma de batería sin carga
- 18.6. Alarma de vía abierta terminada
- 18.7. Alarma de mal funcionamiento de bomba
19. Sistema de indicaciones audibles y visibles
- 19.1. Sistema de indicaciones audibles y visibles de bomba desconectada
- 19.2. Sistema de indicaciones audibles y visibles de batería baja
- 19.3. Sistema de indicaciones audibles y visibles sensor de goteo
20. Bloqueo de panel de control
21. Con control de volumen
22. Botón de silencio momentáneo
23. Batería con duración de hasta 9 horas como mínimo
24. Instalación: Corriente eléctrica 127 V +/- 10%, 60 Hz
25. Normas – certificados
- 25.1. Certificado ISO 13485 vigente
- 25.2. Certificado TUV o CE vigente
- 25.3. Carta de apoyo del fabricante de los equipos a suministrar, la cual deberá estar debidamente certificada o apostillada, así como referenciada al evento que nos ocupa.
26. Contará con personal fijo en la UMAE HGO CMNO, de lunes a viernes, con disponibilidad de 24 hrs por eventualidades o capacitación en el hospital, cubriendo turno matutino y vespertino durante la vigencia del contrato.
27. Deberán contar con tripees sencillos y/o tripees con multi contactos (cantidades a criterio de la unidad). Los cuáles serán sustituidos en caso de descompostura.
28. Servicios de mantenimiento:
- 28.2.1. Revisión y Diagnostico con respuesta de 5 horas.
- 28.2.2. Solución 2 días (Podrá instalar equipo de las mismas características o superiores en sustitución del equipo averiado).
29. Capacitación avanzada al personal de la UMAE en todos los turnos a criterio de la Unidad. Previa presentación y aprobación por subjeses de enfermería para verificar la calidad de la capacitación. Antes de su instalación.
30. Certificación de Ingenieros para soporte por el fabricante.
33. Retiro de equipos, 30 días posterior al término del contrato y/o hasta que se consuma el último insumo objeto de esta contratación.
34. Reporte de fallas por parte de la Dirección de Enfermería y/o la División de Ingeniería Biomédica.

CAPACITACIÓN. –





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.**

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- b) “EL PROVEEDOR” presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se publique el acta de adjudicación, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO” la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

“EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último insumo objeto de esta contratación, y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El Licitante deberá entregar los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, deberán presentarse en idioma español.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones establecidas, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

CALIDAD.

- Los Participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado:
- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.**

- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del Servidor Público que la emite, que lo exima del mismo; adicionalmente deberá presentar la documentación con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo 1.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al Licitante que resulte adjudicado, en términos de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Aviso de funcionamiento o Constancia de Situación Fiscal que ampare los rubros que oferta.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación, referente a los equipos con los cuales se suministrarán los bienes ofertados, vigente a la fecha de la presentación de proposiciones.

Tratándose de equipos de importación se deberá presentar lo siguiente:

A) En el caso de ser fabricante:

Certificado de calidad ISO-9001-2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 o certificado TÜV

FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes a ofertar, mismos que deberán estar vigentes durante el periodo de contrato.

B) En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como los documentos solicitados en el inciso a.

Tratándose de bienes nacionales deberá presentar lo siguiente:

C) En el caso de ser fabricante:

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente durante el periodo de contratación, emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

Certificado de calidad ISO-9001-2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 de los bienes a ofertar, mismos que deberán estar vigentes durante el periodo de contrato

Certificado vigente de grado de integración de los bienes a ofertar, emitido por instancias certificadas ante la EMA.

D) En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, además de los documentos solicitados en el inciso c.

MUESTRAS.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Los Participantes, deberán de enviar una muestra física de los bienes a ofertar, descritos en el Anexo número 1, No se recibirán muestras por paquetería. Los Participantes serán los responsables de recabar la firma y sello de recibido, mismo que deben de enviar en su propuesta técnica copia del acuse.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se realizará a través de contrato abierto, en los términos del artículo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo previsto en el numeral 4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Únicamente será una fuente de abasto por la totalidad de cada partida.

FECHA, HORA Y DÍAS DE ENTREGA.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “El Instituto”, los bienes objeto de la presente contratación, dentro los 15 días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de diez días de entrega con atraso.

“El Licitante que resulte adjudicado” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “El Instituto”.

Las órdenes de reposición que genere “El Instituto”, serán hechas del conocimiento de “El Licitante que resulte adjudicado” vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

El licitante ganador deberá entregar los insumos contratados, conforme las cantidades especificadas en la orden de reposición, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en:

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O., Almacén de Unidad Médica, ubicada en el sótano piso de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” como una primera entrega, los bienes objeto de la presente contratación, a petición de la Oficina de Control del Abasto, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, hasta el 10% de las cantidades máximas requeridas, conforme se le informará en el acta de fallo que emita la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.

Para realizar la entrega, se realizará adjuntando remisión en la que indique, clave, número de licitación, cantidad, precio, importe, IVA.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes objeto de la presente contratación, dentro los 10 días naturales posteriores a la adjudicación, considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de cuatro días de entrega con atraso.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“El Licitante que resulte adjudicado” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES DE ENTREGA:

“El Licitante que resulte adjudicado” se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “El Licitante que resulte adjudicado” hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

“El Licitante” deberá entregar junto con los bienes: remisión, pedido u orden de reposición, en la que se indique el número de procedimiento de contratación, clave de cuadro básico institucional, proveedor, fabricante, el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), carta garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes, certificado analítico (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; contrato; en su caso copia del programa de entregas.

Al momento de su entrega los bienes de consumo serán entregados en empaques colectivos o secundarios en la presentación institucional, deben estar plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (Códigos UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (Código DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien.
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas y paquetes).
- Número de lote.
- Año y número de evento de contratación.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo responsabilidad de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, podrá solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

CANJE DE BIENES:

El Administrador del Contrato o quien el designe podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la cédula de identificación. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- ***En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumes, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

- Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en falta de entrega de los bienes y/o prestación de bienes, atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que pudiera estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA CONTRATACIÓN.

"El Instituto" aplicará deductivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

OBLIGACIÓN	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
------------	-------------------	------------------	-----------	-------------------------





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

OBLIGACIÓN	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
Canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o por vicios ocultos	Deberá realizarlo dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación.	Día	1% A partir del día hábil 6 de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Anexo Número 2 (Dos)
Modelo de Contrato

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **XXXXXXX**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADA POR LA **DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA EL C. **XXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ART. 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,820** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **248** DE LA CIUDAD DE



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-09102020-232408**, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES LA **DOCTORA MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A EL **INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZALEZ CAZARES**, CON R.F.C **GOCO-740301-7UA**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXX** DE CARÁCTER **XXXXX** **NÚMERO XXXXX**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS XXXXX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, XXXXX DE SU REGLAMENTO.

I.5 **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **XXXXX** DE FECHA **XXXXX** CON EL NÚMERO DE CUENTA **XXXXX**, DE **XXXXX**, EMITIDO POR LA **XXXXXX**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS -421231-145**.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA ENTRE OTRAS **XXXXXXXXX**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **XXXX**, AÑO DE REGISTRO **XX** Y VIGENCIA AL AÑO **XXX**.

II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES XXXXXX.

II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE XXXX NÚMERO XXXX, COLONIA XXXX, MUNICIPIO XXXXX, CÓDIGO POSTAL XXXX, ENTRE CALLE XXXX Y CALLE XXX MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN XXXXXXXX, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y MONTOS"
ANEXO 2 (DOS)	"DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"
ANEXO 3 (TRES)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT"
ANEXO 5 (CINCO)	"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT"
ANEXO 6 (SEIS)	"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ART. 50 Y 60"
ANEXO 8 (OCHO)	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE \$XXXX (XXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MAXIMA DE \$XXXX (XXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXX, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, LA CANTIDAD SEÑALADA COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN, EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMA CONTABLE ANEXO 2, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ALTA, EL NÚMERO DE FIANZA, EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FIANZA Y EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, SELLADA DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE ALMACÉN, ASÍ COMO OPINIONES VIGENTES Y POSITIVAS EN MATERIA FISCAL DEL IMSS, SAT E INFONAVIT Y DE CONFORMIDAD CON EL ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIRR PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE MARZO DE 2020, EN CASO DE QUE EL MONTO CONTRATADO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145.

PARA LA VALIDACIÓN DEL CFDI “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA DELEGACIÓN JALISCO EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES, ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA OFICINA DE TESORERÍA DELEGACIÓN JALISCO, SOLICITANDO SU INCLUSIÓN AL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO ELEGIDO Y FIRMADO POR EL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZA DETALLANDO LO SIGUIENTE: RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, INSTITUCIÓN BANCARIA ELEGIDA, NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES, SI ES INTERBANCARIO SE REQUIERE LA CLABE (CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA), POBLACIÓN, ESTADO. ASÍ MISMO AL CITADO ESCRITO DEBERÁ ANEXAR EN COPIAS Y ORIGINALES ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER SELLO DEL REGISTRO PÚBLICO, PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA DEL BANCO, RECIBO TELEFÓNICO NO MAYOR A TRES MESES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO”, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR”, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE ENTREGAR EQUIPOS BOMBA DE INFUSIÓN POR UNA CANTIDAD DE 235 CANALES COMO MÍNIMO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARA EL USO DE LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS EQUIPOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE Y/O PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO UBICADO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340 EN GUADALAJARA, JALISCO.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS, INSTALADO, PROBADO, PUESTO EN OPERACIÓN, FUNCIONANDO DEBIDAMENTE Y CAPACITADO AL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” AVALADO MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE Y/O PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADA DE ACUERDO CON EL FORMATO INSTITUCIONAL. LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE UTILIZARÁN LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DEBERÁN ESTAR INSTALADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO” DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS EQUIPOS COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPO BOMBAS DE INFUSIÓN.

DESCRIPCIÓN

1. DEFINICIÓN:
 - 1.1 EQUIPO MÉDICO PARA TRATAMIENTOS QUE REQUIERAN ADMINISTRAR CON GRAN EXACTITUD MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS, COMPONENTES O DERIVADOS SANGUÍNEOS O SANGRE O NUTRICIÓN PARENTERAL DE FORMA CONTINUA, EN UN TIEMPO DETERMINADO.
2. BOMBA DE UNO, DOS O TRES CANALES EN SISTEMA MODULAR, INTEGRADO O DE SUJECCIÓN INDIVIDUAL, PESO: MÁXIMO EN 1 CANAL: 2.5KG, PESO MÁXIMO EN 2 CANALES: 5KG, Y PESO MÁXIMO EN 3 CANALES 8KG, YA SEA EN SISTEMA MODULAR, INTEGRADO O DE SUJECCIÓN INDIVIDUAL.
3. MODOS DE INFUSIÓN DE VELOCIDAD, TIEMPO, PESO CORPORAL, CUESTA ARRIBA/CUESTA ABAJO, SECUENCIAL Y MICRO INFUSIÓN; COMO MÍNIMO
4. RANGO DE FLUJO DE 0.1 A 2,000 ML/H COMO MÍNIMO
5. RESOLUCIÓN DE 0.01 ML (0.1-99.99 ML/H); 0.1 ML (100-999.9 ML/H); 1 ML (1.000-2.000 ML/H) COMO MÍNIMO
6. RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR 0.1 A 9,999.99 ML COMO MÍNIMO
7. KVO DE 0.1 – 5.0 ML/H AJUSTABLE COMO MÍNIMO
8. PRECISIÓN MÍNIMA DE 5%
9. SOFTWARE EN ESPAÑOL
10. PANEL DE CONTROL DE FÁCIL MANEJO
11. LIBRERÍA DE FÁRMACOS
12. ETIQUETA DEL MEDICAMENTO INFUNDIDO EN PANTALLA
13. BOLO AUTOMÁTICO Y MANUAL
14. PROTOCOLO DE HISTORIAL DE EVENTOS DE HASTA 2,000 REGISTROS
15. CON SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO
16. CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE AIRE EN LA LÍNEA CON AL MENOS 5 NIVELES DE DETECCIÓN SELECCIONABLES DESDE 50 A 800 µL COMO MÍNIMO.
17. PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO
18. ALARMAS
 - 18.1. ALARMA DE DETECCIÓN DE AIRE
 - 18.2. ALARMA DE DETECCIÓN DE LÍNEA OCLUIDA
 - 18.3. ALARMA DE INFUSIÓN COMPLETA
 - 18.4. ALARMA DE PUERTA ABIERTA
 - 18.5. ALARMA DE BATERÍA SIN CARGA
 - 18.6. ALARMA DE VÍA ABIERTA TERMINADA
 - 18.7. ALARMA DE MAL FUNCIONAMIENTO DE BOMBA
19. SISTEMA DE INDICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES
- 19.1. SISTEMA DE INDICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES DE BOMBA DESCONECTADA



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- 19.2. SISTEMA DE INDICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES DE BATERÍA BAJA
- 19.3. SISTEMA DE INDICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES SENSOR DE GOTEÓ
20. BLOQUEO DE PANEL DE CONTROL
21. CON CONTROL DE VOLUMEN
22. BOTÓN DE SILENCIO MOMENTÁNEO
23. BATERÍA CON DURACIÓN DE HASTA 9 HORAS COMO MÍNIMO
24. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 127 V +/- 10%, 60 HZ
25. NORMAS – CERTIFICADOS
- 25.1. CERTIFICADO ISO 13485 VIGENTE
- 25.2. CERTIFICADO TUV O CE VIGENTE
- 25.3. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO REFERENCIADA AL EVENTO QUE NOS OCUPA.
26. CONTARÁ CON PERSONAL FIJO EN LA UMAE HGO CMNO, DE LUNES A VIERNES, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HRS POR EVENTUALIDADES O CAPACITACIÓN EN EL HOSPITAL, CUBRIENDO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
27. DEBERÁN CONTAR CON TRIPEES SENCILLOS Y/O TRIPEES CON MULTI CONTACTOS (CANTIDADES A CRITERIO DE LA UNIDAD). LOS CUÁLES SERÁN SUSTITUIDOS EN CASO DE DESCOMPOSTURA.
28. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:
 - 28.2.1. REVISIÓN Y DIAGNOSTICO CON RESPUESTA DE 5 HORAS.
 - 28.2.2. SOLUCIÓN 2 DÍAS (PODRÁ INSTALAR EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES EN SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO AVERIADO).
29. CAPACITACIÓN AVANZADA AL PERSONAL DE LA UMAE EN TODOS LOS TURNOS A CRITERIO DE LA UNIDAD. PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN POR SUBJEFES DE ENFERMERÍA PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN. ANTES DE SU INSTALACIÓN.
30. CERTIFICACIÓN DE INGENIEROS PARA SOPORTE POR EL FABRICANTE.
33. RETIRO DE EQUIPOS, 30 DÍAS POSTERIOR AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO INSUMO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.
34. REPORTE DE FALLAS POR PARTE DE LA DIRECCION DE ENFERMERÍA Y/O LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA.

CAPACITACIÓN. –

- A) “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO” AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS DE TECNOLOGÍA EN ESTOS.
- B) “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ ADJUNTO A ESTE ANEXO, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE CONTENGA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- C) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LOS INCISOS A) Y B), UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE ADJUDICACIÓN, “EL PROVEEDOR” SE COORDINARÁ CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO, EN DONDE VAN A SER ENTREGADOS LOS EQUIPOS A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- D) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO EXTRA PARA “EL INSTITUTO” LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO INSUMO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, Y SIN COSTO EXTRA PARA “EL INSTITUTO”, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y EN POSIBILIDAD DE DAR SERVICIO A LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

PARA EL CASO DE FALLAS, EN LOS EQUIPOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL REPORTE POR CUALQUIER MEDIO Y POR ESCRITO, DE PARTE DEL ÁREA MÉDICA Y/O ENFERMERÍA DEL IMSS, EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SI ESTO NO ES FACTIBLE DEBERÁ REPONER LOS EQUIPOS POR OTROS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. EL COSTO DE LAS REFACCIONES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN SERÁ CON CARGO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN LA UMAE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN, UN PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UMAE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DENTRO LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CONTRATADOS, CONFORME LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN:

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O., ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA, UBICADA EN EL SÓTANO PISO DE LA AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" COMO UNA PRIMERA ENTREGA, LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, A PETICIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, HASTA EL 10% DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS REQUERIDAS, CONFORME SE LE INFORMARÁ EN EL ACTA DE FALLO QUE EMITA LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO.

PARA REALIZAR LA ENTREGA, SE REALIZARÁ ADJUNTANDO REMISIÓN EN LA QUE INDIQUE, CLAVE, NÚMERO DE LICITACIÓN, CANTIDAD, PRECIO, IMPORTE, IVA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DENTRO LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO” HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “EL INSTITUTO”.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN, PEDIDO U ORDEN DE REPOSICIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, PROVEEDOR, FABRICANTE, EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CERTIFICADO ANALÍTICO (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; CONTRATO; EN SU CASO COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS. AL MOMENTO DE SU ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS EN LA PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EL PROVEEDOR DEBERÁ ADHERIR EN CADA EMPAQUE COLECTIVO A ENTREGAR, UNA PLACA O ETIQUETA DE PERSONALIZACIÓN (TAMAÑO: POR LO MENOS DE MEDIA CARTA; TIPOGRAFÍA: POR LO MENOS ARIAL 12) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
- CANTIDAD CONTENIDA EN EL EMPAQUE COLECTIVO. (NÚMERO DE CAJAS Y PAQUETES).
- NÚMERO DE LOTE.
- AÑO Y NÚMERO DE EVENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR.
- DOMICILIO COMPLETO DEL PROVEEDOR.
- TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL).
- PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES EL TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMEN A LOS PROVEEDORES DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PROVEEDURÍA LA CONSULTA DIARIA DEL PORTAL Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE SINIESTRO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, PODRÁ SOLICITAR LAS ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL MÁXIMO.

CANJE DE BIENES:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN EL DESIGNE PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN. A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DEVOLUCIÓN.- ***EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE "EL PROVEEDOR" O FABRICANTE "EL INSTITUTO" ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMES, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

- CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL XXXXXXX

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, CON COBERTURA AMPLIA DEL **XXXXXXXX**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIAS EN EL BIEN O CUALQUIER DAÑO QUE SE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A “EL INSTITUTO” POR ESCRITO CARTA GARANTÍA EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PROVEEDOR” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, A CUANDO SE TRATA DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZALEZ CAZARES**, CON RFC **GOCO-740301-7UA**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

OBLIGACIÓN	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE CUMPLIMIENTO
CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O POR VICIOS OCULTOS	DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.	DÍA	1% A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 6 DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA EN LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UBICADAS EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE
- i) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- j) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TERMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) EN GENERAL, INCUMPLIR EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES.

POR LO ANTES EXPUESTO, “LAS PARTES”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN **GUADALAJARA, JALISCO A XXXXXXXXXXXX**

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA <u>MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA</u>	DIRECTORA REPRESENTANTE LEGAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JALISCO	XXXX
<u>INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZALEZ</u> <u>CAZAREZ</u>	TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	XXXX

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE		R.F.C.
<u>C. XXXXXX</u>	XXXXX	XXXXXX





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 3 (Tres)
Convenio de Participación Conjunta

Modelo de convenio de participación conjunta

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL LICITANTE A”, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL LICITANTE B”, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán “las partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1

“EL LICITANTE A”, declara que:

1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública (póliza) número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ notario (corredor) público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de _____, en el folio mercantil _____ de fecha _____.

El acta constitutiva de la sociedad _____ (si/no) ha tenido reformas y modificaciones.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Los nombres de sus socios son:

_____ con registro federal de contribuyentes _____.

1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número _____ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

1.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario público número ____, del ____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio del representante legal es el ubicado en _____.

1.1.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5.- Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en:

2.1

“EL LICITANTE B”, declara que:

2.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio (**póliza**) de la escritura pública número ____, de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario (**corredor**) público número ____, del ____, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____.

El acta constitutiva de la sociedad __ (**si/no**) ha tenido reformas y modificaciones.

nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Los nombres de sus socios son:

_____ con registro federal de contribuyentes _____.

2.1.2.- Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número _____ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2.1.3.- Su Representante Legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario público número ____, del ____ e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

El domicilio de su representante legal es el ubicado en _____.

2.1.4.- Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5.- Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: _____

(Mencionar e identificar a cuántos integrantes conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones).

3.1 “Las partes” declaran que:

3.1.1 conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria a la Licitación nacional _____.

3.1.2.- Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en las bases de la Licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“Las partes” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE “A”: (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada uno de los integrantes que conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones deberá describir la parte que se obliga a entregar).

Segunda.- Representante común y obligado solidario.

“LAS PARTES” aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo

relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de Licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Asimismo, convienen entre si en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera.- Del cobro de las facturas.

"Las partes" convienen expresamente, que "el licitante _____ (los licitantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación número _____.

Cuarta.- Vigencia.

"Las partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones.

"Las partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación número _____ en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de México, distrito federal, el día _____ de _____ de 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

Nombre y cargo
del apoderado legal

Nombre y cargo
del apoderado legal

-----fin del convenio-----



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 4 (Cuatro)

Acreditación

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.
no. de la Licitación _____.

Registro federal de contribuyentes: _____ número de proveedor _____

Domicilio.- los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del Proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación, Alcaldía o Municipio:

Código postal:

entidad federativa:

Teléfonos local o 01 800:

Celular:

Correo electrónico de la persona con quien se coordinara la solicitud de órdenes de compra:

Correo electrónico representante legal:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____ duración _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción o folio mercantil, en el registro público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:





**licitación pública electrónica de carácter internacional
bajo la cobertura de los tratados de libre comercio**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

Fecha y datos de inscripción o folio mercantil en el registro público:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Anexo Número 5 (Cinco)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “proposición técnica”, de las bases de la convocatoria de la Licitación no. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto no encontrarme en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley, en términos.

Lugar y fecha



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo Número 6 (Seis)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "proposición técnica", de las bases de la convocatoria de la Licitación no. _____, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto no encontrarse sancionado como empresa, por la Secretaría de Salud.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 7 (Siete)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "proposición técnica", de las bases de la convocatoria de la Licitación No. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 8 (Ocho)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "proposición técnica", de las bases de la convocatoria de la Licitación No. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 9 (Nueve)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "proposición técnica", de las bases de la convocatoria de la Licitación No. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que por su conducto, no participan en la presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal como lo establece la fracción VIII del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 10 (Diez)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, es proveedor de bienes de nacionalidad _____ y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 11 (Once).

Formato para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

Nota: El participante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MiPyMe.

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **30 de junio de 2009**, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(2)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27 ambos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 18 de julio de 2016 y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

1.- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2.- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anexo Número 12 (Doce).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL _____	R.F.C. _____
DISTRIBUIDOR _____	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS _____
TELEFONO _____	FAX _____
CORREO ELECTRONICO _____	

PART.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	FAB.	MARCA	PAIS DE PROC.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MAX.
								SUBTOTAL	
								I.V.A.	
								TOTAL	

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DE ESTE EVENTO Y QUE CORRESPONDE AL CUADRO BASICO..

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA MINIMA Y MAXIMA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTE EVENTO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 13 (Trece)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9 "proposición técnica", de las bases de la convocatoria de la Licitación no. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto soy de nacionalidad mexicana.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 14 (Catorce)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima de este acuerdo

_____ de _____ de _____
Convocante
presente.

Me refiero al procedimiento _____ no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida no. _____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Atentamente

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 15 (Quince)

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "propuesta técnica" de las bases de la convocatoria de la Licitación no. _____, manifiesto lo siguiente:

Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).

Anexo Número 16 (Dieciséis)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la convocatoria de la Licitación pública internacional no. _____, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).

Anexo Número 17 (Diecisiete)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la convocatoria de la Licitación no. _____, manifiesto lo siguiente:

Que los bienes que entregarán en caso de ser asignados, serán nuevos y corresponderán a la descripción contenida en el Anexo I.

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).

Anexo Número 18 (Dieciocho)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Guadalajara, Jalisco., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Anexo Número 19 (Diecinueve)





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

ACUSE DE RECIBO DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-50-GYR-050GYR079-I-34-2024.

FECHA: _____

NÚMERO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA EN QUE PARTICIPA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

PARTIDA Y CLAVE DE LA (S) MUESTRA (S) QUE PRESENTA:

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

QUE RECIBE LAS MUESTRAS

Anexo Número 20 (Veinte)

Glosario de Términos





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

1. Administrador del contrato: servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. ALSC: administración local de servicios al contribuyente.
3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. Bienes de consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como bienes de uso no terapéutico.
7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
9. CompraNet: el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
10. Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición de bienes o la prestación de los servicios.
11. EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.
12. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
14. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
15. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. Proveedor: la persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación.
17. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

18. MiPyMes: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
19. Orden de reposición: es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores el surtimiento de los bienes que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos.
20. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
21. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
22. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
23. Precio máximo de referencia: es el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrecen porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que son objeto de evaluación.
24. PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente.
25. Proveedor: la persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.
26. Reglamento: reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
28. SEMARNAT: secretaría del medio ambiente y recursos naturales.
29. SFP: Secretaría de la Función Pública.
30. Sobre cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del licitante cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la ley.
31. Unidad almacenaría sub almacén o almacén: es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la remisión del Proveedor y en su caso, la remisión del pedido, de los bienes recibidos.

Anexo Número 21 (Veintiuno)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.-SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO:**

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 22 (Veintidos)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Número de Evento:

Lugar y Fecha:

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) , el cual forma parte de estas bases. (Anexo 1)	9.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.		
II. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.			
III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.1 y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.			
IV. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los licitantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 4 (Cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.			
V. Escrito bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley, conforme al Anexo Número 5 (Cinco) .			
VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa, por la Secretaría de Salud, Anexo Número 6 (Seis) .			
VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en que se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al Anexo Número 7 (Siete) .			
VIII. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Anexo número 8 (Ocho) .			
IX. Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en los términos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal como lo establece la fracción VIII, del artículo 29 de la Ley. Anexo Número 9 (Nueve) .			
X. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con las Reglas 5 y 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación que			





**licitación pública electrónica de carácter internacional
bajo la cobertura de los tratados de libre comercio**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

	celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de acuerdo con el Anexo Número 10 (Diez) de la presente Convocatoria.		
XI.	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del RLAAASP y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Licitante presentará escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa Anexo Número 11 (Once).		
XII.	Formato de Proposición Económica Anexo Número 12 (Doce).		
XIII.	En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá enviar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000. En tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el licitante deberá enviar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. Anexo Número 13 (Trece).		
XIV.	Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten; Anexo Número 14 (Catorce).		
XV.	Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Anexo Número 15 (Quince).		
XVI.	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo Número 16 (Dieciséis).		
XVII.	Un escrito “Bajo protesta de decir verdad”, en el que manifiesten que los bienes que entregarán en caso de ser asignados, serán nuevos y corresponderán a la descripción contenida en el Anexo I. Anexo Número 17 (Diecisiete).		
XVIII.	Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial. Anexo Número 18 (Dieciocho).		
XIX.	Acuse de recepción de muestras sellado de recepción por la Oficina de Adquisiciones de las partidas en las que participe. Anexo Número 19 (Diecinueve).		
XX.	Documento VIGENTE expedido por el SAT , en el que emita la opinión en sentido POSITIVO a nombre del Licitante, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea		





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

	Fiscal, o las que se encuentre vigentes al momento de la presentación de propuestas.		
XXI.	Documento VIGENTE expedido por el IMSS , en el que emita opinión en sentido POSITIVO de cumplimiento con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de Septiembre de 2022, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de que el licitante resulte asignado con un monto que exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la resolución de la miscelánea fiscal para el 2023, la cual fue publicada el 27 de diciembre de 2022, entregará la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva previo a la firma del contrato y durante su vigencia en la presentación de documentos para autorización y pago.		
XXII.	Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT , POSITIVA y VIGENTE , con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017.		
XXIII.	Relación de entrega de documentación Anexo Número 22 (Veintidos) .		
XXIV.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP conforme al Anexo Número 23 (Veintitres) de la presente convocatoria.		
XXV.	Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas 5.3 y 6.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 24 (Veinticuatro) de la presente Convocatoria.		
XXVI.	Tratándose de bienes de origen de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 5.4 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 25 (Veinticinco) de la presente Convocatoria.		
XXVII.	Escrito presentado por el licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra apegado a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el Anexo Número 26 (Veintiseis) .		





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 23 (Veintitres)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(____NOMBRE____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO.____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Anexo Número 24 (Veinticuatro)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Anexo Número 25 (Veinticinco)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, es (son) originario(s) de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Anexo Número 26 (Veintiseis)

**REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

GUADALAJARA, JALISCO, A ____ DE _____ 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.**

QUIEN SUSCRIBE _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
ATENTAMENTE





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-2-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO
DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

